REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve de julio del dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1639
Radicado:	760013110012-2021-00175-00
Proceso:	FIJACION ALIEMENTOS MAYORES
Demandante:	GEAN KEVIN FANDIÑO BENSUR
Demandado:	MARIBE BENSUR DÍAZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Allega el apoderado del demandante, constancia de notificación a la demandada de la que se desprende que fue enviada tanto por correo electrónico como a la dirección física de la misma. Sin embargo, no fue allegada la constancia legible de entrega en la dirección física correspondiente expedida por la empresa de correos, como tampoco la constancia de recibo del iniciador del correo electrónico de la demandada.

No obstante lo anterior, la demandada, MARIBE BENSUR DÍAZ, a través de apoderado judicial, allega poder y contestación de la demanda, razón por la cual el despacho lo tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto 1037 que admitió la demanda el pasado 13 de mayo de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. HELMER CARDOZO CARDOZO, portador de la Tarjeta Profesional No. 35.267 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandada MARIBE BENSUR DÍAZ, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta.

Se les recuerda a las partes, que deberán remitir un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a la contraparte, so pena de que esta solicite la imposición de una multa de conformidad con el artículo 78-14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(7)

RADICADO 2019-376

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41a4e6bde52eaa61d3de6c61b6fb7781dc540a755eaf6749c442838fed691303
Documento generado en 29/07/2021 10:30:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co